



No. 11-095137- -00008-0000

Fecha: 2014-01-29 15:52:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 7

AS. 117.765

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

2. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

PIERRE FABRE DERMATOLOGIE

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☒

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
FR	45, place Abel Gance, F-92100	Boulogne-Billancourt
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

CADENA SARMIENTO JUAN PABLO 80.410.337 57492
Apellidos y Nombre Documento de identificación Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad
Calle 70 A #4-41	Bogotá, D.C.
Dirección electrónica	No. Fax
	742-2200
	Número telefónico
	744-2200

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

4.

Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 11 095.137

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

☐ Modificación al solicitante.

5.

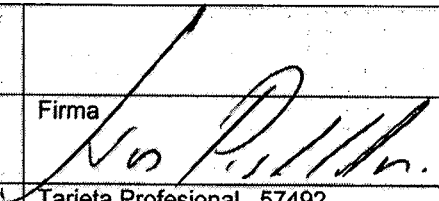
Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	
C.C 80.410.337	Tarjeta Profesional 57492

1177653

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 007773

Bogotá D.C., Enero 24 de 2014 - 08:09:18

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A.

NI 860.047.372

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	650548426	23/01/2014	76.153.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
15	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	465.000.00
				\$465.000.00

SON: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-095137- -00008-0000

Fecha: 2014-01-29 15:52:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 7

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 24 de 2014 - 08:17:18

117765 4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 004056

Bogotá D.C., Enero 15 de 2014 - 09:01:12

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A.

NI 860.047.372

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	999999999	3970	15/01/2014		48.451.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	NO CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-095137- -00008-0000
Fecha: 2014-01-29 15:52:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 7

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 15 de 2014 - 09:40:14

REIVINDICACIONES

1. Una solución acuosa libre de alcohol etílico que comprende un propranolol o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, un edulcorante de tipo no azucarado y que comprende estrictamente menos de 0,01 % p/V de un agente conservante aromático.
2. La solución acuosa de la reivindicación 1, en donde el propranolol o sal farmacéuticamente aceptable del mismo está presente en una cantidad de 0,01 a 5% p/V.
3. La solución acuosa de la reivindicación 2, en donde el propranolol o sal farmacéuticamente aceptable del mismo está presente en una cantidad de 0,01 a 1% p/V.
4. La solución acuosa de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, que además comprende al menos un agente saborizante y/o al menos un agente de aumento de la viscosidad.
5. La solución acuosa de la reivindicación 4, en donde el al menos un agente saborizante se selecciona de cualquiera de sabor a cereza, limón, lima, mandarina, naranja, tangerina, menta, fresa, banana, caramelo, regaliz, maracuyá, melocotón, frambuesa, tuti-fruti, pomelo, vainilla, crema, chocolate, uva o mezcla de los mismos y está presente en una cantidad de 0 a 5% p/V.
6. La solución acuosa de la reivindicación 5, en donde el al menos un agente saborizante se selecciona de sabor a vainilla y fresa.
7. La solución de la reivindicación 5, en donde el al menos un agente saborizante está presente en una cantidad de 0,01 a 1% p/V.
8. La solución de la reivindicación 5, en donde el al menos un agente saborizante está presente en una cantidad de 0,01 a 0,5% p/V.
9. La solución acuosa de la reivindicación 5, en donde el al menos un agente saborizante es vainilla en una cantidad de 0,01 a 0,5% p/V.
10. La solución acuosa de cualquiera de las reivindicaciones 5 a 9, en donde el al menos un agente de aumento de la viscosidad se selecciona de derivados de

celulosa, hidroxietilcelulosa, hidroxipropilcelulosa, hidroxipropilmetilcelulosa, o metilcelulosa, poloxámeros, de gomas, goma guar, goma tragacanto, goma acacia, goma xantana, gomas gelano, derivados algínicos, ácido algínico, alginato de sodio, polivinilpirrolidona, de silicatos, bentonita, laponita, veegum, más particularmente de poloxámeros no iónicos, polivinilpirrolidona y éteres de celulosa, en una cantidad de 0 a 15% p/V.

11. La solución acuosa de la reivindicación 10, en donde el al menos un agente de aumento de la viscosidad está presente en una cantidad de 0,1 a 10% p/V.
12. La solución acuosa de la reivindicación 10, en donde el al menos un agente de aumento de la viscosidad está presente en una cantidad de 0,1 a 5% p/V.
13. La solución acuosa de la reivindicación 10, en donde el al menos un agente de aumento de la viscosidad está presente en una cantidad de 0,1 a 0,5% p/V.
14. La solución acuosa de cualquiera de las reivindicaciones 10 a 13 en donde el al menos un agente de aumento de la viscosidad es hidroxietilcelulosa.
15. La solución acuosa de las reivindicaciones 1 a 14, que además comprende un agente conservante no aromático en una cantidad de 0,01 a 1% p/V.
16. La solución acuosa de la reivindicación 15, en donde el conservante no aromático se selecciona del clorobutanol, ácido propiónico y ácido sórbico o sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, y mezclas de los mismos.
17. La solución de las reivindicaciones 1 a 16, que además comprende un agente regulador de pH o solución amortiguadora.
18. La solución de la reivindicación 17, en donde el pH está comprendido entre 2 y 6.
19. La solución acuosa de las reivindicaciones 1 a 18, en donde el al menos un edulcorante de tipo no azucarado se selecciona de sacarina, sales de sacarina, sacarina de sodio, sacarina de calcio, sucralosa, acetosulfamo de potasio, esteviósido, esteviol, manitol, eritritol, lactitol, maltitol, alitamo, miraculina, monelina, taumatina, y mezcla de los mismos, y está en una cantidad de 0,05 a 0,5% p/V.

20. La solución acuosa de la reivindicación 19, en donde el al menos un edulcorante de tipo no azucarado es sacarina de sodio.
21. La solución acuosa de la reivindicación 5, en donde el propranolol está presente en una cantidad de 0,250 a 1% p/V y la vainilla está presente en una cantidad de 0,01 a 1 % p/V y en donde dicha solución acuosa no contiene un agente conservante.
22. La solución de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 21, en donde el propranolol o sal farmacéuticamente aceptable del mismo es clorhidrato de propranolol en una cantidad de 0,428 o 0,57% p/V, en donde el al menos un edulcorante es sacarina de sodio en una cantidad de 0,15% p/V , en donde el al menos un agente saborizante es una mezcla de sabores de vainilla y fresa en una cantidad de 0,32% p/V, el al menos un agente que incrementa la viscosidad es hidroxietilcelulosa en una cantidad de 0,35% p/V, y, opcionalmente, comprende propionato de sodio en una cantidad de 0,10% p/V.
23. La solución de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 22, en donde la solución es una solución multi-uso.
24. La solución de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 23, en donde la misma es apropiada para la administración a niños.
25. La solución de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 24, en donde la misma cumple con los requisitos de conservación contra la proliferación de microorganismos.